

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 03 – MARZO 2 DE 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL (e) DEL ARTICULO 90 DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL CON RELACIÓN A LAS CÁTEDRAS ABIERTAS PARA LOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES, TÉCNICOS PROFESIONALES, TECNOLÓGICOS, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Y DE POSGRADO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ - IUMAFIS -”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez - IUMAFIS
- en uso desus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 02 de marzo de 2022, en sesión ordinaria del Consejo Académico, se realizó el análisis del artículo 90 (DE LA GRADUACIÓN) del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez - IUMAFIS -.
2. Que por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el literal (e) del artículo 90 del reglamento Estudiantil, quedando el nuevo texto así:

Artículo 90. DE LA GRADUACIÓN. Literal e. Acreditar la asistencia a un número de cátedras abiertas, según ciclo académico (Técnico Laboral, Técnico Profesional, tecnólogo, profesional universitario y de posgrado), el número de cátedras abiertas se determinará por el número de semestre que tenga el programa. Una por cada semestre académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes que hayan realizado cualquier otro programa en la Institución Universitaria y hayan cumplido con el requisito de las cátedras abiertas para optar al título, estas le serán homologadas y solo deberá cumplir con las cátedras faltantes según el número de semestres que tenga el programa actual.

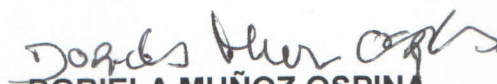
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del primer semestre del 2022 calendario B, para estudiantes nuevos y deroga cualquier otro acuerdo o resolución anterior con respecto al tema.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello, a los dos (02) días del mes de marzo del 2022



GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ
Rector y Presidente del Consejo Académico



DORIELA MUÑOZ OSPINA
Secretaria General